

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Bogotá D.C.

PROCESO: REORGANIZACIÓN
SOCIEDAD: FOTO ORIENTE LTDA.
EN REORGANIZACION
PROMOTOR: CESAR NEGRET MOSQUERA
ASUNTO: DEJA SIN EFECTO TRASLADO DE
PROYECTOS DE CALIFICACION Y GRADUACION Y
DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO. ORDENA
NUEVO TRASLADO

ANTECEDENTES

Mediante radicado No. 2013-01-513085 de diciembre 5 de 2013, el Promotor de la sociedad **FOTO ORIENTE LTDA**, en **Reorganización**, allegó a este Despacho los proyectos de Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.

Dichos proyectos fueron objeto de observaciones y con Oficio 430-222678 de diciembre 16 de 2013 se requirió al Promotor para que efectuara las correcciones correspondientes.

Igualmente los proyectos de graduación y calificación de créditos y determinación de los derechos de votos, radicados con número 2013-01-545787 de diciembre 19 de 2013 fueron revisados, requiriendo con Oficio 430-229140 de diciembre 20 de 2013 al promotor para que efectuara las correcciones pertinentes.

Posteriormente con el radicado 2014-01-082863 de febrero 21 de 2014, el Promotor de la sociedad concursada remite nuevamente los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

Del último radicado, esto es el 2014-01-082863, se ordenó correr traslado conforme al artículo 29 de la ley 1116 de 2006, por un término de 5 días.

Mediante radicado 2014-01-090620 del 25 de febrero se corre traslado a los proyectos de graduación y calificación de créditos y determinación de los derechos de votos, remitidos por el Promotor con radicado el 2014-01-082863. Dicho traslado fue fijado con el número 415-000041 el 25 de febrero, para correr entre el 26 de febrero y el 4 de marzo del año en curso.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el radicado 2014-01-082863 del 21 de febrero de 2014 correspondiente a los proyectos de graduación y calificación de créditos y determinación de los derechos de votos remitidos por el Promotor, encuentra el Despacho que sólo allegó la parte correspondiente a la determinación de los Derechos de Voto y no adjuntó el documento contentivo de la calificación y graduación de créditos.



En consideración a lo anterior, se tiene que el proyecto de determinación de los Derechos de Voto no es posible de estudio y confrontación por parte de los interesados si no está acompañado del respectivo proyecto de Graduación y Calificación de Créditos, y como quiera que en el presente caso faltó este último documento, el cual solo fue allegado el 25 de febrero de 2014, el Despacho procederá a dejar sin efecto el Traslado fijado el 25 de febrero y ordenará uno nuevo donde se ponga a disposición los dos proyectos de manera conjunta:

RESUELVE

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS el traslado del documento anunciado como contentivo del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, identificado con el número 415-000041 fijado el 25 de febrero de 2014 para surtirse entre el 26 de febrero y el 4 de marzo 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al grupo de apoyo judicial surtir un nuevo traslado de los proyectos de calificación y graduación de créditos y de derechos de voto aportados mediante radicación número 2014-01-092161.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ

Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia

TRD: GRADUACION Y CALIFICACION

RAD: 2014-01-092161

C.F.: A0515

